

## **ADDENDUM N°4 AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MÓVILES POR PARTE DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES**

Conste por el presente documento, el Addendum N°4 al Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales firmado el 09 de Abril del 2018 (en adelante, el "Addendum") que celebran, de una parte:

- **AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.** (en adelante, "CLARO"), con Registro Único de Contribuyentes N°20467534026, con domicilio en Av. Nicolás Arriola N°480 urbanización Santa Catalina, distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Carlos Solano Morales DNI N°10545731 y el señor Mariano Enrique Orihuela Medrano, con DNI N°09339264, según poderes inscritos en la partida electrónica N°11170586 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y, de la otra parte,
- **GUINEA MOBILE S.A.C.** (en adelante, el "OMV"), con Registro Único de Contribuyentes N°20601466075 con domicilio en Calle Libertad N°176, Oficina 411, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Mariano de Osma Gadea, identificado con DNI N°47635086, según poderes inscritos en la partida N°13691302 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

**CLARO** y el **OMV** serán denominados en conjunto como **LAS PARTES**, quienes han acordado los términos y condiciones que regularán el presente Addendum y que se establecen a continuación:

### **CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 09 de abril de 2018, CLARO y el OMV suscribieron el "Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales" (en adelante, **EL CONTRATO**), mediante el cual se establecen las condiciones legales, técnicas y económicas para que CLARO le brinde el acceso al OMV con el objetivo de que este pueda ofrecer servicios minoristas como operador móvil virtual, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°124-2018-GG/OSIPTEL.
- 1.2 Con fecha 29 de enero de 2019, CLARO y el OMV suscribieron el "Addendum al Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales", a través de la cual se modificó el Anexo II – Condiciones económicas, el Anexo III – Condiciones técnicas, el Anexo VIII –Formatos de requerimiento y el Anexo IX –Service Level Agreement- de **EL CONTRATO**, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°048-2019-GG/OSIPTEL.
- 1.3 Con fecha 02 de septiembre de 2019, CLARO y el OMV suscribieron el "Addendum N°2 al Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales", a través del cual se modificaron los numerales 2 y 6 del el Anexo II – Condiciones económicas de **EL CONTRATO**, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°217-2019-GG/OSIPTEL.
- 1.4 Con fecha 10 de febrero de 2020, CLARO y el OMV suscribieron el "Addendum N°3 al Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales", a través del cual se modificaron los numerales 2 y 7 del Anexo II – Condiciones económicas de **EL CONTRATO**, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°064-2020-GG/OSIPTEL.



## CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Mediante el presente Addendum, LAS PARTES acuerdan realizar la siguiente modificación a EL CONTRATO, de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan a continuación:

**2.1. Modificar el Numeral 2 del Anexo II – Condiciones Económicas de EL CONTRATO, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:**

### “2. POR EL ACCESO A LA RED MÓVIL

*El OMV pagará a CLARO las siguientes tarifas por el acceso a la red pública móvil en función al tráfico realizado por sus usuarios:*

Tipo de Servicio	Rango de Tráfico		Tarifas al OMV (Soles sin IGV)	
	Desde	Hasta		
VOZ Saliente			0.0140	S/. por Minuto
VOZ Entrante			0.0090	
SMS Saliente			0.0100	S/. por evento SMS
SMS Entrante			0.0000	S/. por evento SMS
DATOS	0	7,000,000	0.0048	S/. por MB
	7,000,000		0.0042	

- Las tarifas están expresadas en Soles (PEN) y no incluyen IGV.
- Las tarifas aplicables al consumo de datos son escalonadas, es decir se aplican las tarifas sólo al tráfico incremental, por ejemplo si el OMV realiza un consumo de 8,000,000 MB, se aplicará 7,000,000 MB a la tarifa S/. 0.048 y 1,000,000 MB a la tarifa S/. 0.042.
- Las Tarifas aplicables para Voz Saliente, Voz Entrante y SMS son únicas para cada tipo y no tienen rangos.
- Para el escenario de llamadas Onnet OMV -OMV, tal como se describe en el Sub Anexo A – Escenarios de Llamadas de Voz del Anexo I – Oferta de Servicios, excepcionalmente no se cobrará por el tráfico de las llamadas entrantes al OMV.
- El precio por minuto y/o sms (saliente / entrante) incluye los escenarios descritos en el Sub Anexo A – Escenarios de Llamadas de Voz del Anexo I – Oferta de Servicios, según corresponda.
- Para todos los escenarios de Voz y SMS Saliente Offnet establecidos en el Sub anexo A del Anexo I, adicionalmente a la tarifa por el acceso a la red móvil, CLARO trasladará al OMV los pagos realizados al tercer operador por los cargos de interconexión correspondientes (terminación, origen, tránsito, transporte, otros) según el operador destino de la llamada o SMS y donde el OMV haya definido la tarifa al usuario.
- Para todos los escenarios de Voz y SMS Entrante Offnet establecidos en el Sub anexo A del Anexo I, CLARO trasladará al OMV el ingreso recibido correspondiente al cargo de terminación móvil de las llamadas o SMS entrantes a los usuarios del OMV pagado por el tercer operador.
- Para que los usuarios del OMV puedan realizar las llamadas internacionales, el OMV deberá solicitar a CLARO el servicio de terminación de llamadas a destinos internacionales, para lo cual se aplicarán costos por destino, los cuales deben ser previamente cotizados por CLARO. Estos costos son adicionales a las tarifas por acceso a la red móvil pactados entre el OMV y CLARO.



- En el caso que los usuarios de los OMV realicen llamadas a destinos rurales o 0800, CLARO se quedará con los cargos de originación de llamada en la red móvil y tránsito. En otros escenarios no contemplados, CLARO y el OMV revisarán dichos escenarios a fin de determinar las tarifas aplicables.
- Para que los usuarios del OMV puedan enviar SMS saliente Offnet internacionales, el OMV deberá solicitar a CLARO el servicio de terminación de SMS a destinos internacionales, para lo cual se aplicarán costos por destino según corresponda, los cuales deben ser previamente cotizados por CLARO. Estos costos son adicionales a las tarifas por acceso a la red móvil pactados entre el OMV y CLARO.
- Los SMS solo podrán ser utilizados bajo la modalidad de P2P (Person to Person) o entre usuarios, por lo que no está permitida la reventa de SMSs, tráfico masivos, machine to machine, SMSs bulk, A2P, P2A, etc. Se considera como servicio de SMS el volumen de tráfico enviado al SMSC destino.”

**2.2. Modificar el numeral 6 del Anexo II – Condiciones Económicas de EL CONTRATO, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:**

**“6. PROCESO DE REVISIÓN DE TARIFAS**

***El proceso de revisión de tarifas tiene como finalidad mantener actualizado las tarifas de acceso a la red móvil que CLARO cobra al OMV establecidas en el numeral 2 del Anexo II Condiciones Económicas de EL CONTRATO, las cuales se registrarán bajo las siguientes condiciones:***

**A) REVISIÓN PERIÓDICA**

- Las tarifas de acceso a la red móvil establecidas en el numeral 2 del Anexo II Condiciones Económicas de EL CONTRATO se podrán evaluar y/o revisar luego de cuatro (04) meses posteriores a la fecha de la entrada en vigencia de las tarifas actuales.
- Cualquiera de LAS PARTES podrá iniciar el proceso de revisión periódica mediante una comunicación formal, a partir de la cual LAS PARTES deberán formar un equipo de trabajo especializado que se reúna para evaluar la actualización tarifaria, teniendo un plazo de hasta 20 días calendario para llegar a un acuerdo y posteriormente firmar una adenda con las nuevas tarifas.
- Si el equipo de trabajo especializado no logra llegar a un acuerdo finalizado el plazo señalado en el párrafo anterior, la evaluación se escalará a un comité gerencial conformado por el Gerente de Relaciones Intercarriers de CLARO y el Gerente General del OMV o quien haga de sus veces respectivamente, teniendo un plazo de hasta 10 días calendario para llegar a un acuerdo y posteriormente firmar una adenda con las nuevas tarifas.
- Las nuevas tarifas resultantes entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución del OSIPTEL que aprueba la adenda al Contrato.

**B) REVISIÓN EXTRAORDINARIA**

- Adicionalmente a la revisión periódica, cualquiera de LAS PARTES podrá solicitar de forma anual hasta una (01) revisión extraordinaria de las tarifas de acceso a la red móvil establecidas en el numeral 2 del Anexo II Condiciones Económicas de EL CONTRATO.

- La revisión extraordinaria, seguirá el mismo proceso descrito en el literal A) REVISION PERIODICA."

**CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA E INVARIABILIDAD**

LAS PARTES acuerdan que, salvo lo establecido en el presente Addendum, las demás disposiciones de **EL CONTRATO** se mantienen inalterables y con plena vigencia.

Firmado en la ciudad de Lima, Perú, a los 27 días del mes de Agosto de 2020.



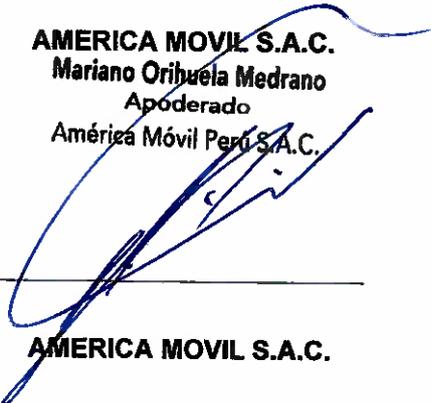
---

**AMERICA MOVIL S.A.C.**  
Mariano Orihuela Medrano  
Apoderado  
América Móvil Perú S.A.C.



---

**GUINEA MOBILE S.A.C.**  
Mariano de Osma  
Gerente General  
47635086



---

**AMERICA MOVIL S.A.C.**

**Carlos Solano Morales**  
Director de Finanzas  
América Móvil Perú S.A.C.

